



**PLAN DE CONTINGENCIAS 3 DE LA FACULTAD DE DERECHO
(Aprobado y modificado en Juntas de Facultad de 26 de junio y 20 de noviembre
de 2020)**

El presente Plan de Contingencias surge con la finalidad de contemplar los distintos escenarios docentes posibles aplicables en el curso académico 2020-2021 en los Títulos de Grado y Master dependientes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia ante el incierto panorama que se presenta por las derivaciones de la COVID-19.

Por ello, de conformidad con el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; las Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada; y las Directrices Generales para la elaboración de los Planes de Contingencias 3 de la Universidad de Murcia, se establecen las siguientes medidas:

1. SITUACIONES POSIBLES. Se contemplan tres escenarios para impartir docencia durante el curso académico 2020-2021: presencialidad, semipresencialidad y enseñanza virtual.

A) Presencialidad. Integraría el desarrollo habitual de la docencia en los términos habituales y tradicionales de presencia física, de conformidad con las plantillas horarias aprobadas al efecto e impartándose de manera presencial todas y cada una de las actividades y metodologías docentes contempladas en las distintos Memorias de cada Título. Esta modalidad es la que, por defecto, debe regir cuando ya no exista la amenaza de la COVID-19 por abarcar el escenario de normalidad.

B) Semipresencialidad. Su implantación va a asociada al extrañamente denominado período de “nueva normalidad”. Conlleva la adaptación de la actividad docente a un modelo de presencialidad reducida, debido a las limitaciones de espacio vigentes normativamente, y/o docencia virtual, desarrollándose ambas, en cualquier caso, de manera síncrona. Para llevar a efecto este sistema se contemplan las siguientes opciones:

b1) *Docencia presencial física hasta el límite de ocupación del aula.*
Con la finalidad de garantizar la distancia de seguridad (en la actualidad 1,5 m),



este sistema consistiría en dividir cada grupo docente en subgrupos, cada uno de los cuales podría tener acceso a las explicaciones teóricas de las asignaturas de manera presencial en los días/horas en los que le correspondiera asistencia al aula. El grupo o subgrupo que, llegado el caso, no pudiera estar físicamente presente en el aula podría seguir las clases online, a través de retransmisión en *streaming*. En cuanto a las clases prácticas, no habría desdoble (puesto que las aulas no tienen la capacidad suficiente), y cada hora y media de prácticas la impartiría el profesorado con el grupo entero, ya sea de manera íntegramente virtual o parte de él, en el aula, y la otra parte, en modalidad *online*, según las características y naturaleza de las prácticas. Se establecerán criterios ecuanímenes para, si fuera necesario, realizar la subdivisión del grupo a efectos de asistencia al aula y se adoptarían medidas para evitar aglomeraciones de estudiantes a la entrada o salida de las clases.

Excepcionalmente y debido siempre a criterios docentes debidamente motivados, como es el caso de algunas asignaturas del Grado en Ciencias Políticas, Gobierno y Administración Pública, en el supuesto de que el número de estudiantes apuntados para recibir docencia presencial física fuera superior al de plazas disponibles en el aula, se permitirá, previo acuerdo del Departamento, la creación de dos subgrupos docentes para esa asignatura con una presencialidad física máxima del 80%¹ de las horas asignadas a docencia. Esta medida excepcional no supone un incremento de la carga docente asignada en el POD ni una disminución de los contenidos, debiendo completarse la docencia con otras actividades formativas como, por ejemplo, actividades prácticas, ya sean síncronas o asíncronas, en cuyo caso computarían como trabajo autónomo del estudiante; tutorías grupales o seminarios online², debiendo ocupar, para ello, los espacios de “recuperación de docencia/seminarios” habilitados al efecto en el correspondiente horario. Lo que en ningún caso podrá hacerse es suplir el 20% de presencialidad no impartida con actividades de autoaprendizaje del estudiantado.

b2) **Primacía de la docencia en streaming.** Esta opción se basa en la impartición de la docencia, tanto teórica como práctica, principalmente a través de la aplicación Zoom o herramienta habilitada a tal efecto por la Universidad de

¹ El citado porcentaje permite, para una asignatura de 6 ECTS, la impartición de un máximo de cinco horas docentes físicas semanales, las cuales se subdividirán en dos y media a cada subgrupo.

² Estas actividades formativas no podrán superar las nueve horas de duración, si se tratare de asignaturas con cómputo en el POD de 7,2 ECTS, o quince, si tuvieran 7,8 ECTS.



Murcia y, para todo lo que no fuera videoconferencia, de las herramientas puestas a nuestra disposición a través del Aula Virtual (Tareas, Recursos, Apúntate, etc.). Se podrán programar, a discreción del profesorado, determinadas horas presenciales en el aula, en las franjas reservadas para seminarios y recuperación de docencia, a partir de la confección de grupos que se elaborarán durante las dos primeras semanas de clase. Estas sesiones, excepcionales, serán fijadas en el calendario por el coordinador o coordinadora de cada grupo con la suficiente antelación. Al igual que en la primera opción, no habrá desdobles en la docencia práctica.

C) Enseñanza exclusivamente virtual. Integra el escenario más restringido de todos ya que supone la impartición de toda la docencia, de manera síncrona, mediante videoconferencia, no existiendo presencialidad física alguna. Su vigencia se reduce únicamente a situaciones de confinamiento o rebrotes que conlleven el cierre, general o particular, de los espacios docentes.

En cualquiera de los supuestos docentes que impliquen el uso de medios telemáticos, la retransmisión no podrá ser objeto de grabación de audio ni vídeo, de captura de imagen, de almacenamiento ni de distribución *online*, salvo consentimiento expreso del docente.

En ninguna de las modalidades docentes previamente contempladas el profesorado podrá requerir la presencialidad física obligatoria al estudiantado, debiendo garantizar la posibilidad de seguir la docencia por streaming.

La aplicación de uno u otro escenario dependerá de las normas vigentes decretadas por las autoridades estatales, autonómicas o universitarias para prevenir el contagio de la COVID-19.

2. HORARIOS. Independientemente de la concreta situación temporal, los horarios establecidos para cada titulación se mantendrán vigentes a lo largo de todo el curso académico 2020-2021, independientemente de cualquiera de las tres situaciones anteriormente descritas, debiendo impartirse la docencia en la modalidad que corresponda y siempre en la franja horaria asignada, garantizándose en todo momento una presencialidad síncrona.

3. GUÍAS DOCENTES. Por cada asignatura se elaborará una sola guía docente que será aprobada por el departamento y validada por el centro, debiendo contemplar,



obligatoriamente para los tres escenarios señalados: normalidad, semipresencialidad y virtualidad. Respecto del segundo, deberá recoger expresamente la modalidad escogida, fijar la distribución de trabajo del profesorado y cualquier otro aspecto referido por los Vicerrectorados competentes. En cuanto al sistema de evaluación, deberá ser coherente con la modalidad y metodología seleccionada, posibilitando el Centro que los exámenes finales sean en modalidad presencial mientras no exista contraindicación al respecto. Las fechas máximas de publicación de las Guías Docentes serán el 24 de julio y el 30 de noviembre, según el cuatrimestre.

4. PRÁCTICAS EXTERNAS. En los escenarios de presencialidad y semipresencialidad no se contemplan modificaciones en la estructura y desarrollo de las prácticas externas, de conformidad con lo establecido expresamente en las Memorias de los respectivos Títulos, máxime cuando su realización se vincula al segundo cuatrimestre del curso. No obstante, en el supuesto de paralización de las actividades prácticas externas y, por ende, de vigencia del supuesto de docencia virtual por confinamiento, será de aplicación el apartado 9º del Plan de Contingencias 2 de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

5. TRABAJOS FIN DE GRADO/MASTER. La estructura y configuración de los TFG y TFM de las distintas titulaciones adscritas a la Facultad de Derecho permiten el normal desarrollo de los procesos de preparación y defensa, no viéndose afectados de manera particular por ninguno de los tres escenarios posibles de conformidad con la normativa existente en el Centro. En consecuencia con lo anterior, tanto los TFG como TFM se desarrollarán, independientemente de la situación concreta, por los procedimientos y plazos habilitados al efecto por el Centro.